



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Fijación de Alimentos
Demandante:	Amparo Echeverry Zuleta
Demandado:	Jairo Alfredo Rodríguez Silva
Radicación:	2000-00553
Asunto:	Solicitud de títulos
Decisión:	Suspende pago y requiere

Previo a dar trámite a lo solicitado a través de correo electrónico del 16 de julio de 2021, remitido por el alimentante JAIRO ALFREDO RODRÍGUEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.050.484, en donde dice autorizar la entrega de títulos que se encuentren a órdenes de este juzgado a la demandante AMPARO ECHEVERRY ZULETA; verificado el expediente se advierte que la obligación surgió en favor de las entonces menores de edad MARÍA ANGÉLICA y DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ ECHEVERRI, hoy de 32 y 33 años de edad respectivamente.

Por lo anterior, no es posible otorgar autorización para la entrega de depósitos judiciales a la progenitora de las alimentarias sin que medie autorización debidamente suscrita y autenticada ante notario, como quiera que ella no se encuentra legitimada para recibir dichas sumas de dinero teniendo en cuenta que las alimentarias son mayores de edad, y, por esta misma razón, ha de suspenderse el pago de la cuota de alimentos toda vez que superan los 25 años de edad reconocidos por la jurisprudencia para recibir alimentos por incapacidad por estudios. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. SUSPENDER, a partir de la notificación de esta providencia, el pago por concepto de cuota alimentaria en favor de MARÍA ANGÉLICA y DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ ECHEVERRI.

SEGUNDO. OFICIAR al Banco Agrario a efectos de que tome atenta nota de lo acá prevenido.

TERCERO. NEGAR la solicitud de pago de títulos en favor de AMPARO ECHEVERRY ZULETA, hasta tanto no se remita a esta judicatura la referida solicitud debidamente diligenciada, firmada, autenticada ante notario y digitalizada en formato PDF.

CUARTO. Requerir al solicitante a efectos de que eleve sus peticiones a esta Judicatura por medio de abogado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

JG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)**

Esta providencia se notifica en el ESTADO N° 062,
hoy **18 de agosto de 2021**

Secretaría: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA